

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM"HD-HN"**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE  
NUTRICION DEL INSM "HD-HN"**

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

---

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

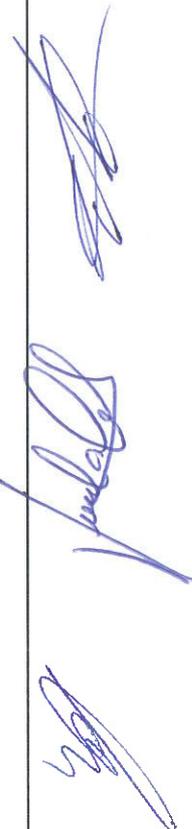
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

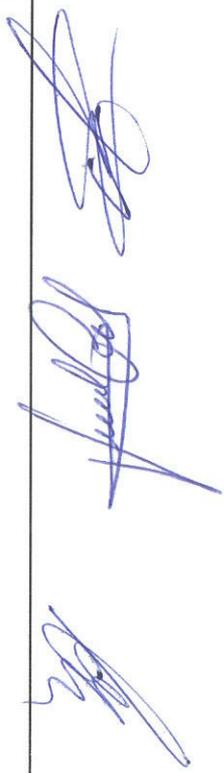
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

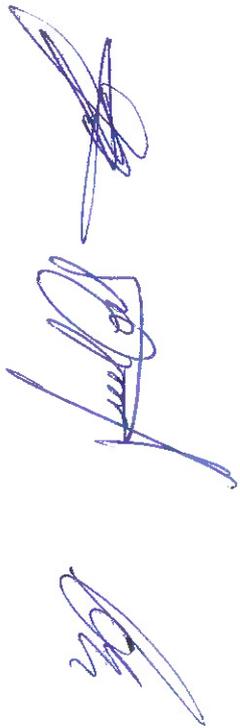
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

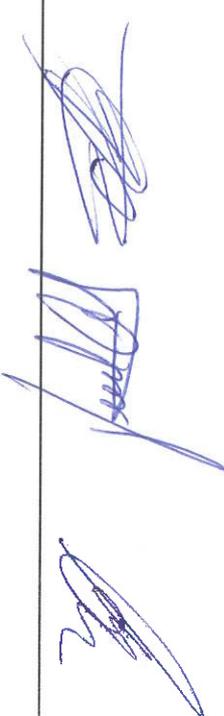
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HIDEYO-  
NOGUCHI  
RUC N° : 20131376414  
Domicilio legal : AV. ELOY ESPINOZA SALDAÑA NRO. 709 URB. PALAO LIMA -  
LIMA - SAN MARTIN DE PORRES  
Teléfono: : (01) 614-9200  
Correo electrónico: : adquisiciones@inasm.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSM "HD-HN"

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°111-2024-OEA/INSM"HD-HN" el 04 de diciembre 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle:

**Para la Primera Entrega:**

02 (dos) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y/o la suscripción del contrato. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

**Para las siguientes entregas**

**EMBUTIDOS, QUESO, MANTEQUILLA Y ACEITUNA**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se

se entregarán una (1) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00 am a 12:00 am

**PRODUCTOS LACTEOS**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos Lácteos", se entregarán una (02) veces al mes, los días miércoles y viernes en horario de 8:00am a 10:00am.

**VÍVERES DIVERSOS (SECOS)**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Viveres Secos", se entregarán, los días miércoles y/o viernes en horario de 8:00am a 10:00am, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de Ingreso.

**FRUTAS Y VERDURAS**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 01	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
EMBUTIDOS, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACEITUNA	JAMON DEL PAIS	KG	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	JAMON DE PAVO	KG	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	QUESO EDAM	KG	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	QUESO PASTEURIZADO	KG	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	MANTEQUILLA CON SAL	KG	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	MARGARINA CON SAL	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	ACEITUNA NEGRA	KG	186	15	16	15	16	15	16	15	16	15	16	15	16

(\*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
PRODUCOS LACTEOS	LECHE EVAPORADA ENTERA	Unidad	2324	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192
	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA	Unidad	6000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
	LECHE FRESCA ESTERILIZADA x 2 Litro	Unidad	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	LECHE FRESCA ESTERILIZADA x 1 Litro	Unidad	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	YOGURT	kg	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	CEREALES , FIDEOS, HARINAS														
	CEREALES	kg	60		10		10		10		10		10		10
	FIDEO CHINO	kg	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	FIDEOS CABELO DE ANGELO	kg	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	FIDEO TALLARIN N° 32	kg	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	GALLETAS DE SODA	kg	1800		300		300		300		300		300		300
	GALLETAS DE VAINILLA	kg	200	40		40		40		40		40		40	
	HABA SECA PARTIDA	kg	78		13		13		13		13		13		13
	HARINA DE CAMERONA	kg	30		5		5		5		5		5		5
	HARINA DE CHUÑO	kg	478	50	25	50	25	50	25	50	25	50	25	50	25
	HARINA DE SIETE SEMILLAS	kg	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	MAIZ MOJO	kg	30	15		15		15		15		15		15	
	MARICHA	kg	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	PASTA WANSER	kg	30	5		5		5		5		5		5	
	PURE DE PAPAS INSTANTANEO	kg	36	6		6		6		6		6		6	
	SEMOLEN	kg	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
	TRIGO DORADO	kg	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
	TRIGO RESALADO	kg	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
	AZÚCAR														
	CHOCOLATE EN BARRA	kg	170												170
	FLAN INSTANTANEO	kg	60	10		10		10		10		10		10	
	GELATINA A GRANEL	kg	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
	MANJAR BLANCO X 1kg	kg	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	MERRELLADA X 2kg	kg	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	MIEL DE ABEJA X 1kg	kg	6	1		1		1		1		1		1	
	CONSERVAS														
	CONSERVA DE DURAZNO	kg	100	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12
	FRUTA SECA														
	GUINDONES SECOS	kg	30	5		5		5		5		5		5	
	HIGOS SECOS	kg	30		5		5		5		5		5		5
	PASAS SECAS SIN PEPAS	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

(\* ) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 01	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
EPIFICE BIBE														
ACEITE DE AJONJOLIA X 1LT	USD	6	1		1		1		1		1	1	1	1
AL. MASCAL	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AL. PAHEA	KG	25	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2
AL. PAPIRBA	KG	6	1		1		1		1		1		1	
ANIS ENTERO	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	USD	6	1			1		1		1			1	
CANJIA CHONA	KG	1					1							
CANJIA ENTERA	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CAFE MOLIDO	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CAJITA DE JORJA X 1 LT	USD	86	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
GLAVO DE COLOR	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COCOA	KG	1				1								
COMINO MOLIDO	KG	16	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
HONGO SECO	KG	1							1					
LAUREL	KG	2	1						1					
UNAZA	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANI ENTERO TOSTADO	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	USD	6	1		1		1				1		1	
MAYONESA	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MOSTAZA	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
OREGANO ENTERO SECO	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PALILLO	KG	1						1						
PIMENTA NEGRA MOLIDA	KG	16	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
ROWERO SECO	KG	2	1					1						
SALSA DE OSTION X 1 LT	USD	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SALSA DE TAMARINDO x 500ml	USD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
SALSA MEXICA x 500ml	USD	12	2		2		2			2		2		2
SALSA MEXICA x 500ml	USD	8		2		2				2				2
SILAZO X 1 LT	USD	210	20	15	20	15	20	15	20	15	20	15	20	15
TE ENTERO	KG	4		1				1			1			1
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	USD	6	1		1		1		1				1	
VANILIA X 1 LT	USD	4	1			1				1		1		
VINAGRE BLANCO X 1 LT	USD	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

VIVEROS DIVERBOS

(\*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	UNIDAD M. MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
<b>VERDURAS</b>																
	ANANAS FRESCO	KG	410	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
	ALBAHACA	KG	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	ALVERJA VERDE EN VAINA	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	APIO	KG	1500	80	80	80	80	80	100	100	100	100	100	100	100	
	BETERRABA	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	BROCOLI	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	CANCHA TIPO CHILENA	KG	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
	CAJITAS	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	CELAJUNA	KG	200	20		20			20	20	20	20	20	20	20	
	CEFROLA CHINA	KG	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	CEBOLLA ROJA	KG	4200	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	
	CHINCHO	KG	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	COLIFLOR	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	CULANTRO	KG	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
	COL CHINA	KG	116	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	JOLAMTAO	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	ESPIRACA	KG	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
	FREJOL VERDE	KG	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
	FREJOLCHINO	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	FABA FRESCA	KG	146	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	10	
	HERBA BUENA	KG	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	HERBA MENTA	KG	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	HUACATAY	KG	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
	HUIO FRESCO	KG	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	LECHUGA AMERICANA	KG	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
	LECHUGA ORGANICA	KG	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	MANZANILLA	KG	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
	MENTA	KG	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	MISO	KG	1500	80	80	80	80	80	100	100	100	100	100	100	100	
	OLIVO	KG	500	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	
	OREGANO FRESCO	KG	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	PEREJIL	KG	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
	PIMIENTO	KG	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
	PORO	KG	1100	80	80	80	80	80	100	100	100	100	100	100	100	
	RABANEO	KG	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	ROCOTO	KG	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	TORONIL	KG	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	TOMATE	KG	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	
	ZANAHORIA	KG	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	
	ZAPALLO ITALIANO	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	<b>FRUTAS</b>															
	COCONA	KG	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
	TUNA	KG	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
	MANZANA PARA AGUA	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	MEMBRILLO	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	PLATANO DE ISLA	KG	6200	600	600	400	500	500	500	500	500	500	500	500	600	
	PIÑA DOLCE	KG	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	PIÑA CATENA	KG	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	

(\* Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD, sito en jr. Eloy Espinoza Saldaña N°709 – urb. Palao - SMP.

### 1.11. BASE LEGAL

- ❖ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- ❖ Directivas, Pronunciamientos, y Opiniones del OSCE.
- ❖ Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- ❖ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- ❖ Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ❖ Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ❖ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : **00-068-369681**  
Banco : **BANCO DE LA NACION**  
N° CCI<sup>7</sup> : **018-068-000068369681-79**

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Eloy Espinoza Saldaña N°709 Urb. Palao SMP, Oficina de Logística, en el horario de 08.00 am a 14.30 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacén.
- Guías de Remisión firmadas por funcionario responsable del Servicio de Nutrición como conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía cito en Jr. Eloy Espinoza N° 709 Urb. Palao San Martín de Porres.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición del suministro de alimentos para el consumo humano de pacientes hospitalizados y del personal de salud autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición del suministro de alimentos inocuos de buena calidad y en óptimas condiciones de higiene, para suplir los requerimientos nutricionales diarios de los pacientes hospitalizados y del personal autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
CARNÉ DE AVES Y DERIVADOS	CHULETA DE PAVITA	KG	600
	PECHUGA DE PAVO	KG	60
	MEDALLON DE PAVO	KG	60
	PAVO ENTERO	KG	120

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
EMBUTIDOS, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACETUNA	JAMON DEL PAIS	KG	96
	JAMON DE PAVO	KG	96
	QUESO EDAM	KG	96
	QUESO PASTEURIZADO	KG	480
	MANTEQUILLA CON SAL	KG	60
	MARGARINA CON SAL	KG	24
ACETUNA NEGRA	KG	186	

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
PRODUCTOS LACTEOS	LECHE EVAPORADA ENTERA x 390 g	Unidad	2304
	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA x 390g	Unidad	6000
	LECHE FRESCA SEMIDESCREMADA x 1 Litro	Unidad	980
	LECHE FRESCA SIN LACTOSA x 1 Litro	Unidad	2400
	YOGURT	KG	360

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	CEREALES, FECULAS, HARINAS		
	CEBADA.	KG	60
	FIDEO CHINO	KG	240
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	120
	FIDEO TALLARIN N° 32	KG	600
	GALLETAS DE SODA (P.N mínimo 36g)	UND	1800
	GALLETAS DE VAINILLA (P.N mínimo 28g)	UND	200
	HABA SECA PARTIDA	KG	78
	HARINA DE ARVERIA	KG	30
	HARINA DE CHUÑO	KG	475
	HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	120
	MAIZ MOTE	KG	90
	MAICENA	KG	60
	PASTA WANTAN	KG	30
	PURE DE PAPAS INSTANTANEO	KG	36
	SEMOLA	KG	300
VIVERES DIVERSOS	TRIGO MORON	KG	144
	TRIGO RESEALADO	KG	144
	AZUCARES		
	CHOCOLATE EN BARRA (P.N mínimo 80g)	UND	170
	FLAN INSTANTANEO	KG	60
	GELATINA A GRANEL -	KG	180
	MANJARBLANCO X 1KG	UND	120
	MERMELADA X 1KG	UND	240
	MIEL DE ABEJA X 1KG	UND	6
	CONSERVAS		
	CONSERVA DE DURAZNO (P.N mínimo 820g)	UND	100
	FRUTA SECA		
	GUINDONES SECOS	KG	30
	HIGOS SECOS	KG	30
	PASAS SECAS SIN PEPA	KG	24

	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	ESPECERIAS		
	ACEITE DE AJONJOLI X 1LT	UND	8
	AJIMIRASOL	KG	12
	AJIPANCA	KG	29
	AJI PAPIKA	KG	6
	ANIS ENTERO	KG	12
	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	5
	CANELA CHINA	KG	1
	CANELA ENTERA	KG	12
	CAFÉ MOLIDO	KG	24
	CHICHA DE JORA X 1 LT	UND	96
	CLAVO DE OLOR	KG	12
	COCOA	KG	1
	COMINO MOLIDO	KG	16
	HONGO SECO	KG	1
VIEVERES DIVERSOS	LAUREL	KG	2
	LINAZA	KG	12
	MANI ENTERO TOSTADO	KG	24
	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	5
	MAYONESA	KG	24
	MOSTAZA	KG	24
	OREGANO ENTERO SECO	KG	12
	PALILLO	KG	1
	PIMENTA NEGRA MOLIDA	KG	16
	ROMERO SECO	KG	2
	SALSA DE OSTION X 1 LT	UND	12
	SALSA DE TAMARINDO x 500ml	UND	120
	SALSA INGLESA x 500ml	UND	12
	SALSA MENSJ x 500ml	UND	8
	SILLAOX 1 LT	UND	210
	TE ENTERO	KG	4
	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	5
	VAINILLA X 1 LT	UND	4
	VINAGRE BLANCO X 1.LT	UND	240

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
<b>VERDURAS</b>		
AJI AMARILLO FRESCO	KG	480
ALBAHACA	KG	48
ALVERJA VERDE EN VAINA	KG	600
APIO	KG	1100
BETERRAGA	KG	600
BROCOLI	KG	600
CAIGUATIPO CHILENA	KG	480
CAIGUAS	KG	600
CALABAZA	KG	200
CEBOLLA CHINA	KG	120
CEBOLLA ROJA	KG	4200
CHINCHO	KG	48
COLIFLOR	KG	600
CULANTRO	KG	96
COL CHINA	KG	116
JOLANTAO	KG	24
ESPINACA	KG	360
FREJOL VERDE	KG	240
FREJOLCHINO	KG	24
HABA FRESCA	KG	145
HIERBA BUENA	KG	24
HIERBA LUISA	KG	36
HUACATAY	KG	60
KION FRESCO	KG	48
LECHUGA AMERICANA	KG	720
LECHUGA ORGANICA	KG	120
MANZANILLA	KG	60
MENTA	KG	36
NABO	KG	1100
OLLUGO	KG	300
OREGANO FRESCO	KG	12
PEREJIL	KG	60
PIMIENTO	KG	720
PORO	KG	1100
RABANITO	KG	120
ROCOTO	KG	120
TORONIL	KG	36
TOMATE	KG	1800
ZANAHORIA	KG	1800
ZAPALLO ITALIANO	KG	600
<b>FRUTAS</b>		
COCONA	KG	240
TUNA	KG	480
MANZANA PARA AGUA	KG	600
MEMBRILLO	KG	600
PLATANO DE ISLA	UND	6200
PIÑA GOLDEN	KG	600
PIÑA CAYENA	KG	1800

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

PRODUCTO	U.M	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
JAMON DEL PAIS	KG	TIPO	Especial de cerdo Producto Nacional.
		PRESENTACION	Presentación: Laminado por paquete de 100 gr en envase sellado al vacío (peso aproximado 20 gr), herméticamente sellado.
		CALIDAD	De primera, precocido, olor, color y sabor, aspecto y ligazón característicos.
		REQUISITO TIEMPO DE VIDA UTIL	Registro sanitario vigente y sujeto a control bromatológico Mínimo 02 meses
JAMON DE PAVO	KG	TIPO	Especial de pavo Producto Nacional.
		PRESENTACION	Presentación: Laminado por paquete de 100 gr en envase sellado al vacío (peso aproximado 20 gr), herméticamente sellado.
		CALIDAD	De primera, precocido, olor, color y sabor, aspecto y ligazón característicos.
		REQUISITO TIEMPO DE VIDA UTIL	Registro sanitario vigente y sujeto a control bromatológico Mínimo 02 meses
QUESO EDAM	KG	TIPO	Queso Edam, producto nacional.
		PRESENTACION	Presentación: Laminado por paquete de 100 gr en envase sellado al vacío (peso aproximado 20 gr), herméticamente sellado.
		CALIDAD	De primera, color y olor característico, con información nutricional. El producto no debe presentar zonas pegajosas ni manchas oscuras. Sal y grasa normal.
		REQUISITO TIEMPO DE VIDA UTIL	Registro sanitario vigente, sujeto a control microbiológico Mínimo 01 mes
QUESO PASTEURIZADO	KG	TIPO	Queso Pasteurizado con sal
		PRESENTACION	Medidas de 1-2kg. Envolturas de plástico, envase limpio y nuevo.
		CALIDAD	De primera, color blanco uniforme, textura suave bajo en sal.
		REQUISITO PROCEDENCIA TIEMPO DE VIDA UTIL	Registro sanitario vigente, sujeto a control microbiológico Indicar el lugar de procedencia Mínimo 02 Semanas
MANTEQUILLA CON SAL	KG	TIPO	Mantequilla
		PRESENTACION	Según la existencia en el mercado, la presentación debe ser en empaques individuales con un peso que pueda oscilar entre 200gr a 1000gr.
		CALIDAD	Rotulado según las normas vigentes Consistencia sólida, aspecto homogéneo, color amarillo uniforme, sabor y olor suaves.
		REQUISITO TIEMPO DE VIDA UTIL	Registro sanitario vigente, sujeto a control microbiológico Mínimo 06 meses
MARGARINA CON SAL	KG	PRESENTACION	Según la existencia en el mercado, en empaques individuales que pueden oscilar entre 200gr a 1000gr. Se rechazará cualquier margarina con caracteres anormales. Debe mostrarse limpio al corte, exento de materias extrañas, con poca o nada de agua, de color, olor y sabor normales. El empaque deberá indicar el etiquetado con detalles del producto según normas vigentes (fecha de vencimiento, registro sanitario, entre otros).
		CALIDAD	Margarina vegetal conocida como repartible con un 85% - 70% de componente vegetal, 0% Grasa Trans. Debe presentar las siguientes características: Consistencia sólida y aspecto homogéneo. Color amarillo más o menos intenso, sabor y olor característico, menor de olor rancio. Humedad no mayor del 16% de su peso.
		REQUISITO	Registro sanitario vigente, sujeto a control microbiológico
		TIEMPO DE VIDA UTIL	Mínimo 06 meses
ACEITUNA NEGRA	KG	TIPO	Negra de botija
		PRESENTACION	Presentación en botina plásticas por 01 Kg herméticamente cerradas (Peso aproximado 7 gr por unidad). Negra de botija, fresca, grande, tamaño uniforme, olor suavecito, exento de olores anormales, lías y firme al tacto. Indicación fecha de producción, vencimiento y componentes.
		REQUISITO	Registro sanitario vigente, sujeto a control microbiológico
		CALIDAD TIEMPO DE VIDA UTIL	De Primera Mínimo 06 meses

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

PRODUCTO	U.M	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
LECHE EVAPORADA ENTERA	UND	TIPO	Leche Evaporada entera
		PRESENTACION CALIDAD	Materiales de envases "hojalata" o "cartón multilaminado" o "Botella PET con tapa", con peso neto mínimo de 390gr De primera . No presentar abolladura y englobamiento .
		REQUISITO	Presentar en la etiqueta el valor nutricional Registro sanitario vigente. Sujeto a control bromatológico
		TIEMPO DE VIDA UTIL.	180 días
LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA	UND	TIPO	Leche Evaporada sin lactosa
		PRESENTACION CALIDAD	Materiales de envases "hojalata" o "cartón multilaminado" o "Botella PET con tapa", con peso neto mínimo de 390gr De primera . No presentar abolladura y englobamiento .
		REQUISITO	Presentar en la etiqueta el valor nutricional Registro sanitario vigente. Sujeto a control bromatológico
		TIEMPO DE VIDA UTIL.	180 días
LECHE FRESCA SEMIDESCREMADA X 1 LT	UND	TIPO	Fresca semidescremada, con un máximo de 3% de grasa total.
		PRESENTACION CALIDAD	Cartón multilaminado o "Botella PET con tapa", con peso neto mínimo de 1Lt Rotulada con información nutricional en el envase
		REQUISITO	No presentar abolladuras, englobamiento y oxidación en la superficie Registro sanitario vigente, análisis físico y químico vigente. Indicar información nutricional Nutricional
		TIEMPO DE VIDA UTIL.	180 días
LECHE FRESCA SIN LACTOSA X 1 LT	UND	TIPO	Fresca sin lactosa
		PRESENTACION CALIDAD	Cartón multilaminado o "Botella PET con tapa", con peso neto mínimo de 1Lt Rotulada con información nutricional en el envase
		REQUISITO	No presentar abolladuras, englobamiento y oxidación en la superficie Registro sanitario vigente, análisis físico y químico vigente. Indicar información nutricional Nutricional
		TIEMPO DE VIDA UTIL.	180 días
YOGURT	KG	TIPO	Leche de vaca fermentado por medio de microorganismos
		PRESENTACION CALIDAD	Botella de 0.5 kg, herméticamente sellado y rotulado De primera, color homogéneo, sabor característico no presentar acidez, libre de cuerpos extraños, sin rajaduras
		REQUISITO	De diversos sabores. En la etiqueta indicar el valor nutricional
		TIEMPO DE VIDA UTIL.	Mayor o igual a 30 días

DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<b>VIVERES DIVERSOS</b>			
CEBADA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Grano Entero Tostado Granel bolsa de polietileno herméticamente sellado y rotulado según la NTP 205-038 2009 Grado 1, secos y brillantes libre de impurezas, sin picadura de insectos, según NTP 205-012 (1989). Sin humedad. Contar con SENASA Mínimo 03 meses posteriores a la fecha de ingreso en el almacén
FIDEÓ CHINO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Fideos chino Bolsa de polietileno herméticamente sellado x 1 kg. Marca reconocida. De primera, sin cuerpos extraños color amarillo lustroso. Registro sanitario vigente Mínimo 01 mes
FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Cabello de Angel Bolsa de polietileno 0.5 kg. herméticamente cerrado De primera entera con información Nutricional, según NTP 205-010-1981 Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
FIDEÓ TALLARÍN N° 32	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Soco, tallarín delgado N°32 de harina de trigo duro Producto Nacional Bolsa de polietileno 0,5 - 1,0 kg. herméticamente cerrado De primera entera con información Nutricional, según NTP 205-010-1981 Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
GALLETA DE SODA	UNO	TIPO PRESENTACION CARACTERISTICAS REQUISITO VENCIMIENTO	Soda Empaque individual con peso neto mínimo de 35gr, rotulado en cada unidad, con información nutricional, que indique lote y fecha de vencimiento. De primera, color y textura característica crocantes, sin presencia de humedad Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
GALLETA DE VAINILLA	UNO	TIPO PRESENTACION CARACTERISTICAS REQUISITO VENCIMIENTO	Vainilla Empaque individual con peso neto mínimo de 25gr, rotulado en cada unidad, con información nutricional, que indique lote y fecha de vencimiento. De primera, color y textura característica crocantes, sin presencia de humedad Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
HABA SECA PARTIDA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Secas y peladas Embalado por 1 kg y rotulado según la NTP 205-038 2009 De primera tamaño y color verde brillante, antes y a fácil cocción libre de cuerpos extraños, seleccionado Contar con SENASA Mínimo 04 meses

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

HARINA DE ARVEJAS	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Producto Nacional Embalado por 1 kg hasta 5 kg y rotulado según la NTP 209.036 2009 De primera polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente según NTP 205.044,1976. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
HARINA DE CHUÑO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Fécula de papa. Producto Nacional Envase de papel x 25kg, herméticamente cerrado De primera polvo uniforme en grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente Visible según NTP 205.043, 1976. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Bolsa de polipropileno, con peso neto mínimo de 180 gr y rotulado según la NTP 209.036 2009 De primera polvo uniforme, sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, Registro Sanitario vigente. Mínimo 06 meses
MAIZ MOTE	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Grano seco entero. Producto Nacional. A granel, en bolsa de polipropileno x 5 kg. De primera, color, sin gérmenes al producto. libre de impurezas y humedad, sin garrinación, sin presencia de moho sin presencia de insectos o roedores, Contar con SENASA Mínimo 04 meses
MAIZENA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Fécula de maíz Envase de 5 kg. Cerrado herméticamente De primera polvo uniforme, sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, Registro Sanitario, vigente, análisis físico químico. Mínimo 03 meses
PASTA WANTAN	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Pasta wantan En bolsa de polietileno, herméticamente sellada, empaque con peso neto mínimo de 500gr que indique fecha de fabricación y fecha de vencimiento Registro Sanitario, vigente, análisis físico químico. De primera Mínimo 6 meses
PURE DE PAPAS INSTANTANEO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Escamas de papa deshidratada, instantáneo Envases de 1 kg, herméticamente cerrado De primera. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, Registro Sanitario, vigente, análisis físico químico Mínimo 12 meses
SEMOLA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	De trigo. Producto Nacional Embalado por 1 kg y rotulado según la NTP 209.036 2009 De primera granulada, sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, Registro Sanitario, vigente, análisis físico químico. Mínimo 06 meses
TRIGO MORON	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Trigo moron Embalado por 1 kg y rotulado según la NTP 209.036 2009 De primera, cumplir con la NTP 205.095 - 1976. Grano de trigo pelado para consumo humano Contar con SENASA Mínimo 6 meses
TRIGO REBALADO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Rebalado Envase de polietileno x 01 kg, herméticamente cerrado y rotulado según la NTP 209.036 2009 (mínimo lo siguiente: El nombre del producto, indicando la clase o variedad. Indicar el año y mes de envasado y el mes de vencimiento. De primera, grano grande, sano, limpio y color uniforme sin cuerpos extraños, granos no debe estar curado. Contar con SENASA Mínimo 6 meses

AZUCARES			
CHOCOLATE EN BARRA	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	De cacao En empaque rotulado con peso neto mínimo de 80 gr. Herméticamente sellado De primera, aromático. Color marrón negroáceo. Sabor característico Registro sanitario vigente Mínimo 6 meses
FLAN INSTANTANEO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Granulado.Producto Nacional Bolsa polietileno resistente x 5 kg. Sellado herméticamente. De primera olor y sabor característicos homogéneo libre de impurezas no humedad. Información nutricional. Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses
GELATINA A GRANUL	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	De sabor fresa ó piña ó naranja. Bolsa polietileno resistente con peso neto mínimo de 1 kg. Sellado herméticamente. De primera olor y sabor característicos homogéneo libre de impurezas, con información nutricional. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
MANJARBLANCO X 1KG	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Manjarblanco Empaque herméticamente cerrado de 1 Kg De Primera, color y sabor característico, Textura consistente color uniforme, sin roturas y magulladuras. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
MERMELADA X 1 KG	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	De fruta. 50% de fresa y 50% de piña. Producto Nacional Frasco de vidrio x 1 Kg. Herméticamente cerrado De Primera, color y sabor característico, Textura consistente con fruta entera, según NTP 203.047 (1991) Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
MIEL DE ABEJA X 1 KG	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD VENCIMIENTO	Miel de abeja Frasco de vidrio, que puede ser en diferentes presentaciones que equivalen a 1 Kg. Herméticamente cerrado y Rotulado. De Primera, color y sabor característico, Textura consistente, envasado según según NTP 203.047 (1991) Registro Sanitario. Mínimo 06 meses
CONSERVAS			
CONSERVA DE DURAZNO	UND	TIPO PRESENTACION REQUISITO VENCIMIENTO	Durazno en almíbar Envase herméticamente cerrado y rotulado, con peso neto mínimo de 820gr. No debe presentar abolladura o rajadura Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

FRUTA SECA			
GUINDONES SECOS	KG	TIPO	Deshidratado c/ pepa
		PRESENTACION	Embolado por 1/2 ó 1 kg kg y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera, olor,color y sabor característicos.Aspecto brillante
		REQUISITO VENCIMIENTO	Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
HIGOS SECOS	KG	TIPO	Deshidratado.Producto Nacional.
		PRESENTACION	Embolado por 1/2 ó 1 kg kg y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera, peso 10 gr. c/u. negro uniforme, sin manchas claras y sabor característicos, aspecto brillante, sanos, no deben estar ni presentar parásitos ni hongos.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
PASAS SECAS SIN PEPA	KG	TIPO	Deshidratado sin pepa. Producto Nacional.
		PRESENTACION	Embolado por 1/2 ó 1 kg kg y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera olor,color y sabor característicos. No rancias. aspecto brillante según NTP 209.144.1980
		REQUISITO VENCIMIENTO	Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
ESPECERIAS			
ACEITE DE AJONJOLI X 1 LT	UND	TIPO	Acete de ajonjolí
		PRESENTACION	Envase de vidrio y/u otro que cumpla con la norma sanitaria herméticamente cerrado. Las presentaciones dependerá de la existencia en el mercado , y su equivalente en Litro
		CALIDAD	Acete vegetal derivado de las semillas del sésamo (también llamado ajonjolí), color y olor característico.
		REQUISITO VENCIMIENTO	De primera Registro Sanitario Vigente, Mínimo 06 meses
AJI MIRASOL	KG	TIPO	Panca sin pepas. Producto Nacional
		PRESENTACION	Embolado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera , aspecto amugado y brillante ,grande s/picadura.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Contar con Autorización SENASA Mínimo 06 meses
AJI PANCA	KG	TIPO	Panca sin pepas. Producto Nacional
		PRESENTACION	Empaques de 250gr ó 500gr y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera , aspecto amugado y brillante ,grande s/picadura.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Contar con Autorización SENASA Mínimo 06 meses
AJI PAPIKA	KG	TIPO	Paprika sin pepas. Producto Nacional
		PRESENTACION	Empaques de 250gr ó 500gr y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera , aspecto amugado y brillante ,grande s/picadura.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Contar con Autorización SENASA Mínimo 06 meses
ANIS ENTERO	KG	TIPO	En grano entero nacional.
		PRESENTACION	Embolado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.036 2009
		CALIDAD	De primera, sin mezcla ni cuerpos extraños, aromático.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Contar con SENASA Mínimo 06 meses

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	TIPO PRESENTACION REQUISITO VENCIMIENTO	Filtrante En caja, con cantidad mínima de 100 sobres de filtrante por caja. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
CANELA CHINA	KG	TIPO PRESENTACION REQUISITO VENCIMIENTO	Canela china molida Embolsoado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009 Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
CANELA ENTERA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Corteza entera. Producto Nacional Embolsoado en 250gr y rotulado según la NTP 209.038 2009 De primera, cortezas en forma de tubos cilíndricos, olor, color y olor, color característicos. Sin humedad Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
		TIPO	CAFÉ MOLIDO
CAFÉ MOLIDO	KG	PRESENTACION REQUISITO VENCIMIENTO	Presentación Bolsa x 01 Kg. de tipo grano molido extra, presentación por kilogramo en envases de aluminio herméticamente cerrado, etiquetado con detalles del producto según normas vigentes, color característico con buen aroma profundo del producto, humedad de acuerdo a las estándares vigentes, sujeto a análisis sensorial Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
CINCHA DE JORA X 1 LT	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Cincha de jora Envase herméticamente cerrado y rotulado, Capacidad 01 litro. De primera, color, olor característicos. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
CLAVO DE OLORES	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Botón floral desecado Embolsoado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009 Olor aromático característico, color marrón negro olor, color y sabor característicos. Contar con SENASA Mínimo 06 meses
COCOA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Cocoa en polvo Embolsoado por 1 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009 De primera. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
COMINO MOLIDO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Molido Embolsoado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009 De primera color y olor que genere y libre de impurezas. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
HONGO SECO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Deshidratado En envases de polietileno por 250 gr. De primera y de tamaño uniforme, limpios y sanos. característico. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
LAUREL	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Hojas de laurel deshidratado En envases de polietileno por 250 -500 gr. De primera y de tamaño uniforme, limpios y sanos. característico. Autorización SENASA Mínimo 06 meses
LINAZA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Granos de Linaza Envase de polietileno x 01 kg. De primera, granos uniformes, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Contar con SENASA Mínimo 06 meses
MANÍ ENTERO TOSTADO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Grano Entero Embolsoado por 1 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009 Cumplir con la NTP 011.300.1975 M. An. Generalidades (referencia) Libre de sustancias extrañas, insectos, hongos y materias extrañas. Mínimo 6 meses. Contar con SENASA Mínimo 06 meses

... con ...

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	TIPO PRESENTACION REQUISITO VENCIMIENTO	Filtrante En caja, con cantidad mínima de 100 sobres de filtrante por caja. Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses
MAYONESA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Mayonesa Envase de 01 kg, sellado y rotulado con presencia de seguridad De primera, color, olor, sabor característicos Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses
MOSTAZA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Mostaza Envase de 01 kg, sellado y rotulado con presencia de seguridad De primera, color, olor, sabor característicos Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses
QUESADO ENTERO SECO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Hoja seca Embalado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.039 2009 De primera, aroma, limpias, enteras, olor característicos. Libro de cuerpitos extractos. Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
PALILLO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Cucuma seca y molida Embalado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.039 2009 De primera, color y olor sui género y libre de impurezas Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Pimenta Molida Embalado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.039 2009 De primera, color y olor sui género y libre de impurezas Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
ROMERO SECO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Orégano deshidratado Embalado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP De primera, color y olor sui género y libre de impurezas Registro sanitario vigente Mínimo 06 meses
SALSA DE MOSTAZA X 1 LT	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Salsa de Mostaza Envase de vidrio, herméticamente cerrado, presentaciones de 800cc, 1000cc. Salsa espesa, de color café oscuro. De primera Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
SALSA DE TAMARINDO X 800CC	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Salsa de tamarindo Presentaciones de 800ml, 1000cc, herméticamente cerrado De primera Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
SALSA INGLESA X 800 CC	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Salsa Inglesa Presentaciones de 800ml, 1000cc, herméticamente cerrado Salsa espesa, de color café oscuro. De primera Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
SALSA MENGI X 500 CC	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Botella Presentaciones de 800cc, 1000cc, sellado y rotulado con presencia de seguridad De primera, color, olor, sabor característicos Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses
SILLAO	LITRO	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Salsa de Soya Botella de Plástico en presentaciones de 500cc, 1000cc, herméticamente cerrada con presencia de seguridad De primera sabor y olor característicos, según NTP 209.027, 1994 con información Nutricional Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
TE ENTERO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Hoja negra seca Embalado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.039 2009 De primera, olor y color característicos. Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Filtrante En caja, con cantidad mínima de 100 sobres de filtrante por caja De primera, olor y color característicos. Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
VAINILLA X 1 LT	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Esencia de Vainilla Botella de Vidrio, herméticamente cerrado y rotulado Extra, olor aromático y color característico Registro sanitario vigente, Mínimo 06 meses
VINAGRE BLANCO X 1 LT	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Vino Blanco de uva Botella de 01 Litro, sellado y rotulado con presencia de seguridad De primera, color, olor, sabor característicos Registro sanitario vigente. Mínimo 06 meses

ALIMENTOS	UNIDAD MEDIDA	TIPO	CALIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
<b>Verduras</b>				
AJI AMARILLO FRESCO	Kg	Fresca	Primera	Frutos grandes sin picaduras, limpias y sanas color amarillo - naranja con peso mínimo de 50gr. Color característico, envases de plásticos limpios y adecuados.
ALBAHACA	Kg	Fresca	Primera	Hojas grandes sin picaduras, sanas, limpias, sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
ALVERJA VERDE EN VAINA	Kg	Americana	Primera	Granos tiernos, frescos, de vaina llena tamaño grande, color verde y buen estado de madurez, envases plasticos limpios y adecuados.
APIO	Kg	Fresca	Primera	grande, limpio, tierno, sin tierra, envases de plastico, color de hojas característicos.
BETERRAGA	Kg	Fresca	Primera	Envasado en bolsas ranuradas de polietileno térmicas, individuales, para su mejor conservación y transporte. De primera tamaño grande y frescas, sin tallos, sin hojas. Buón estado de madurez.
BROCOLI	Kg	Fresca	Primera	Envasado en mallas de polietileno con orificios, para su conservación de frescura, y su mejor transporte. Fresca, limpio sin hojas, de color verde oscuro, sin la presencia de cuerpos extraños, sin picaduras y en buen estado de madurez.
CAIGUA TIPO CHILENA	Kg	Fresca	Primera	Tamaño mediano uniforme. verde, fresco tiernos, buen estado de maduración. sin manchas pardas. envases plasticos limpios y adecuados
CAIGUAS	Kg	Fresca	Primera	Tamaño mediano uniforme. verde, fresco tiernos, buen estado de maduración. sin manchas pardas. envases plasticos limpios y adecuados
CALABAZA	Kg	Fresca	Primera	Tamaño grande, buen estado de madurez sin manchas, en envases plásticos limpios y adecuados
CEBOLLA CHINA	Kg	Arequipeña	Primera	Limpia, sanas, sin picaduras, sin tierra buen estado de madurez envases plasticos limpios y adecuados

CEBOLLA ROJA	Kg	Arequipa	Primera	Cabeza de cebollas con peso mínimo de 200 gr. Limpias, secas buen estado madurez en jabas de plástico limpios según NTP 209.159.1981
CHINCHO	Kg	Fresca	Primera	Hojas frescas, aromático, limpias y sin picaduras envases plasticos limpios y adecuados
COLIFLOR	Kg	Fresca	Primera	Flor blanca sin manchas, tierno, limpias, sin hojas, de tronco corto envases plasticos limpios y adecuados
CULANTRO	Kg	Fresca	Primera	Verde aromático, sin picaduras, limpias sin raices sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
COL CHINA	Kg	Fresca	Primera	Hojas largas sin picaduras y limpias sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
COLANTAO	Kg	Fresca	Primera	vainas verdes, sin picaduras, tamaño uniforme sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
ESPINACA	Kg	Fresca	Primera	Hojas grandes sin picadura, verdes, fresco y tiernas, limpias sin tierra, envases plasticos limpios.
FREJOL VERDE	Kg	Fresca	Primera	Granos sanos, tiernos, limpios, con vaina de color característico envases plasticos limpios y adecuados
FREJOLITO CHINO	Kg	Fresca	Primera	Frejolitos germinados y tiernos, en envases plasticos limpios y adecuados
HABAS FRESCAS	Kg	Fresca	Primera	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez. Envases plasticos limpios y adecuados
HIERBA BUENA	Kg	Fresca	Primera	buen estado de madurez, tierno, sin impurezas envases plasticos limpios y adecuados
HIERBA LUISA	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tierno. envases plasticos limpios y adecuados
HUACATAY	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tierno, sin tierra envases plasticos limpios y adecuados

KION FRESCO	Kg	Fresca	Primera	Seleccionado, envases limpios y apropiados en bolsa plastica.
LECHUGA AMERICANA	Kg	Fresca	Primera	Hojas verdes, limpias, sanas envases plasticos limpios y adecuados
LECHUGA ORGANICA	Kg	Fresca	Primera	Hojas verdes, limpias, sanas y sin tallos envases plasticos limpios y adecuados
MANZANILLA	Kg	Fresca	Primera	Aromático tierno . envases plasticos limpios y adecuados
MENTA	Kg	Fresca	Primera	Aromático, tierno. envases plasticos limpios y adecuados
NABO	Kg	Fresca	Primera	Limpio, tamaño mediano, sin hojas y tierno buen estado de madurez, envases plásticos limpios y adecuados, peso mínimo de 500gr
OLLUCO	Kg	Fresca	Primera	Enteros y limpios, sanos en envase de polietileno limpio.
OREGANO FRESCO	Kg	Fresca	Primera	Hojas aromáticas, tierno , en envases de plásticos.
PEREJIL	Kg	Fresca	Primera	Aromáticos, tierno, sin tierra envases plasticos limpios y adecuados
PIMIENTO	Kg	Fresca	Primera	Grandes, sanos, color rojo uniforme, buen estado de madurez. Envases plásticos limpios y adecuados , peso mínimo de 180gr.
PORO	Kg	Fresca	Primera	Cabezas grandes, limpios, sanos, tiernos envases plasticos limpios y adecuados peso neto mínimo de 700 gr.
RABANITO	Kg	Fresca	Primera	Medianos limpios tiernos, sanos, sin hojas maduración optima, envases plasticos limpios y adecuados
ROCOTO	Kg	Fresca	Primera	Grandes sanos, tiernos color rojo , envases plasticos limpios y adecuados
TORONGIL	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tierno envases plasticos limpios y adecuados
TOMATE	Kg	Fresca	Primera	Madurés media, sin picaduras. Tamaño uniforme. Envases plasticos limpios y adecuados
ZANAHORIA	Kg	Fresca	Primera	Fresca y tierna, tamaño grande uniforme limpia sanas sin raíces. Calidad de primera, procedente de Huancayo y/o Huaral.
ZAPALLO ITALIANO	Kg	Fresca	Primera	Grande pulposo y cáscara delgada buen estado de madurez, envases plasticos limpios y adecuados

Frutas				
COCONA	Kg	Fresca	Primera	Sano, enteros, consistencia firme y limpias exentas de manchas. Sano, buen estado de madurez, grande, exenta de sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras, sin magulladuras. En envases plásticos limpios y adecuados
TUNA	Kg	Fresco	Primera	Tamaño uniforme, sano, color uniforme, buen estado de madurez sin picaduras, sin pardeamiento. En jabas de plástico, exentas de sabores
MANZANA PARA AGUA	Kg	Fresco	Primera	Grandes, sano, color uniforme, buen estado de madurez, sin picaduras, sin pardeamiento, en cajones limpios, exentas de sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras sin magulladuras.
MEMBRILLO	Kg	Fresco	Primera	Grandes, sano, color uniforme, buen estado de madurez, sin picaduras, sin pardeamiento, en cajones limpios, exentas de sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras sin magulladuras.
PLATANO DE ISLA	UND	Fresco	Primera	Tamaño uniforme ( peso mínimo de 200gr), sano, color uniforme, buen estado de madurez sin picaduras, sin pardeamiento. En jabas de plástico, exentas de sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras numerales 4.1, 4.2 y 6.1 de la NTP, según el grado de calidad Platano.
PIÑA GOLDEN	KG	Fresco	Primera	Tamaño de 1.5 a 2.0kg Madurez media Sin picaduras y sin tallo, sin indicios de pudrición sin rajaduras. En envases limpios, exenta de sabores extraños.
PIÑA CAYENA	KG	Fresco	Primera	Tamaño de 1.5 a 2.0kg Madurez media Sin picaduras y sin tallo, sin indicios de pudrición sin rajaduras. En envases limpios, exenta de sabores extraños.

### **5.2 TRANSPORTE DE PRODUCTOS**

El transporte de los alimentos debe cumplir con lo establecido en la Guía para el transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobada mediante Resolución Directoral No 154-2011-AG-SENASA-DIAIA. Así como lo establecido en el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por el Decreto Supremo No 007-98-SA.

El transporte de los víveres desde el lugar de su procedencia al Servicio de Nutrición del INSM "HD –HN" deberá efectuarse en vehículos de uso exclusivo para este fin y en condiciones tales que no afecten su calidad o inocuidad. Es por este motivo que el (los) vehículo (s) utilizados por el contratista para suministrar los víveres que le sean adjudicados (coolers, cajas térmicas de fácil higienización ) a el Instituto Nacional de Salud Mental deberá (n) reunir los requisitos indicados en el sub numeral 7.2 "Transporte", del numeral 7 "Aspectos Específicos", de la Resolución Directoral N° 0047-79-SA/DS "Normas y Procedimientos Sanitarios para el Abastecimiento, Transporte, Conservación, Preparación y Servido de Alimentos en Hospitales y Servicios de Alimentación del Ministerio de Salud".

El CONTRATISTA deberá acreditar lo siguiente: Contar con vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los productos, sean propios o alquilados.

### **5.3 MANIPULACION DE ALIMENTOS**

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con Carnet Sanitaria Vigente.

Asimismo, durante la fase de ejecución contractual , el personal manipulador de alimentos, deberá presentarse con la indumentaria adecuada con botas, y gorro y uniforme de la empresa para el reparto de alimentos, portando su carnet sanitario.

### EMBUTIDO, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACEITUNA

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes ( Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de Alimentos, sólo para los alimentos de alto riesgo
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) o Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario.

### PRODUCTOS LACTEOS

- Copia del Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP por cada línea de producción, para alimentos de alto riesgo, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. R.M N° 624 – 2015 / MINSA. N.T.S N° 118 – MINSA/DIGESA. D.S N° 004 – 2014 – SA. ( Sub ítems : 4.3, 4.4). -LACTEOS
- **Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos industrializados)**, copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud (DIGESA) según lo especificado en los **artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA)**. El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros
- En caso el postor sea comercializador – distribuidor, que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y desinfección del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y desinfección (vigente a la fecha de presentación de propuestas).

### VIVERES SECOS

- Certificación de Prácticas de Higiene otorgada por la Autoridad de Salud o Habilitación Sanitaria y/o Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (art. 77 de D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas). Para las Empresas Distribuidoras, no fabricantes, se aceptará la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) y/o la Autorización Sanitaria de Procesamiento Primario emitidos por la SENASA.
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de los alimentos de procesamiento primario.
- **Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos industrializados)**, copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de

Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros

- Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. Dicho certificado deberá indicar la desinsectación, desratización y desinfección con sus respectivas acreditaciones a brindar el Servicio (Ley General de Salud N° 26842, DS N° 022-2001-SA).

#### **VERDURAS Y FRUTAS**

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

PARA TODOS LOS GRUPOS : El postor deberá presentar adicionalmente:

- **Certificado y/o Constancias de capacitación en Buenas prácticas de manipulación de alimentos** del personal propuesto, durante el último año (vigente a la fecha de presentación de ofertas).
- **Personal debidamente identificado y con uniforme de trabajo.** En caso del pescado, carne de cerdo, carne de res y mondongo se considera el uniforme como adecuado, cuando porta lo siguiente: protector de cabello, zapatos/botas, mandil/chaqueta y overol/pantalón. En el caso de víveres frescos, secos y frutas se considera como adecuado cuando porta los siguientes: zapatos/botas, mandil/chaqueta y overol/pantalón.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle:

##### **Para la Primera Entrega:**

02 (dos) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y/o la suscripción del contrato. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

##### **Para las siguientes entregas**

#### **EMBUTIDOS, QUESO, MANTEQUILLA Y ACEITUNA**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se

se entregarán una (1) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00 am a 12:00 am

#### **PRODUCTOS LACTEOS**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos Lácteos", se entregarán una (02) veces al mes, los días miércoles y viernes en horario de 8:00am a 10:00am.

#### **VÍVERES DIVERSOS (SECOS)**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Viveres Secos", se entregarán, los días ~~miércoles y/o viernes~~ en horario de 8:00am a 10:00am, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de ingreso.

#### **FRUTAS Y VERDURAS**

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

#### **CONFORMIDAD**

El coordinador (a) del Equipo de Nutrición - con el visto bueno del Jefe(a) del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y el responsable del Almacén Central serán los encargados de otorgar la conformidad del suministro de los alimentos.

#### **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo al cronograma de entregas.

Para la cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción que será otorgada por el área del almacén central del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.
- Conformidad de los bienes objeto de la convocatoria será emitida por el Nutricionista responsable del Servicio de Nutrición del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi

#### **PENALIDADES**

##### **6.1 PENALIDAD POR MORA**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso Injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 6.2 OTRAS PENALIDADES

FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICIÓN	APLICACIÓN
Si el bien no es transportado en envases limpios	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa uniforme adecuado y limpio	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario establecido .	Por ocurrencia	1% del monto de la orden de compra

#### REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

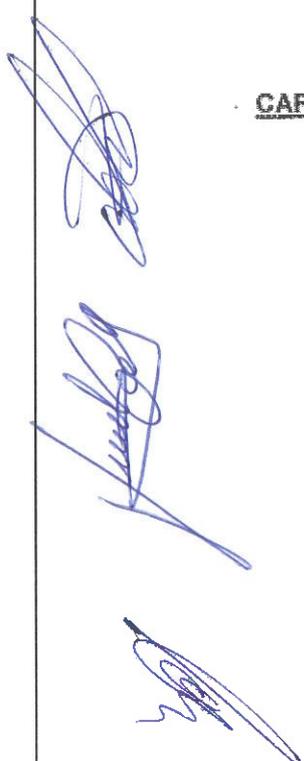
Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo : D.S N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"

#### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

#### CARTA DE COMPROMISO DE CANJE:

En caso de encontrarse productos defectuosos en mal estado, dañados u otras características observables el proveedor debe cumplir con la reposición del mismo en un plazo máximo de 24 horas de informado el hecho.



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:
	<p><b><u>EMBUTIDO, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACEITUNA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos, sólo para los alimentos de alto riesgo</li> <li>• Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) o Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario.</li> </ul> <p><b><u>PRODUCTOS LACTEOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP por cada línea de producción, para alimentos de alto riesgo, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. R.M N° 624 – 2015 / MINSA. N.T.S N° 118 – MINSA/DIGESA. D.S N° 004 – 2014 – SA. ( Sub ítems : 4.3, 4.4). -LACTEOS</li> <li>• Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos Industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros</li> <li>• En caso el postor sea comercializador – distribuidor, que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y desinfección del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y desinfección (vigente a la fecha de presentación de propuestas).</li> </ul> <p><b><u>VIVERES SECOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Prácticas de Higiene otorgada por la Autoridad de Salud o Habilitación Sanitaria y/o Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (art. 77 de D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas). Para las Empresas Distribuidoras, no fabricantes, se aceptará la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) y/o la Autorización Sanitaria de Procesamiento Primario emitidos por la SENASA.</li> <li>• Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de los alimentos de procesamiento primario.</li> <li>• Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos Industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de</li> </ul>

Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros

- Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. Dicho certificado deberá indicar la desinsectación, desratización y desinfección con sus respectivas acreditaciones a brindar el Servicio (Ley General de Salud N° 26842, DS N° 022-2001-SA).

#### **VERDURAS Y FRUTAS**

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos).
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

#### **Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

#### **Acreditación:**

INCLUIR, EL DOCUMENTO, CONSTANCIA, CERTIFICADO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN.

•

	<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente: Ítem 01: S/. 126,792.00 (Ciento Veintiseis Mil, Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles) Ítem 02: S/. 193,836.00 (Ciento Noventa y Tres Mil, Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles) Ítem 03: S/. 125,154.90 (Ciento Veinticinco Mil, Ciento Cincuenta y Cuatro con 90/100 soles) Ítem 04: S/. 322,171.20 (Trecientos Veintidos Mil, Ciento Setenta y Uno con 20/100 soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>Ítem 1: S/. 10,566.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) Ítem 2: S/. 16,153.00 (Diez y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 soles) Ítem 3: S/. 10,429.58 (Diez Mil Cuatrocientos Veintinueve con 58/100 soles) Ítem 4: S/. 26,847.60 (Veintiseis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 60/100 soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítem 01: venta de embutidos, quesos, mantequilla, aceituna Ítem 02: venta de Productos lácteos Ítem 03: venta de víveres diversos Ítem 04: venta de frutas y verduras</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>
--	---

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- ~~Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.~~

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. ~~Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.~~ Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, ~~de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.~~

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

~~El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.~~

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

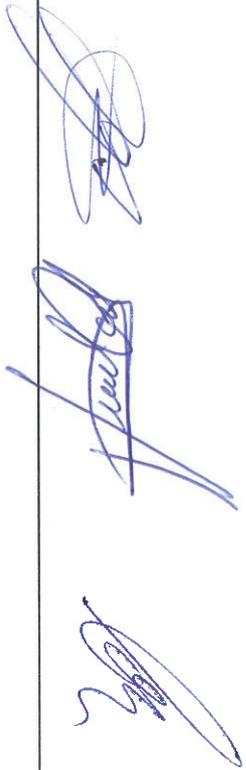
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

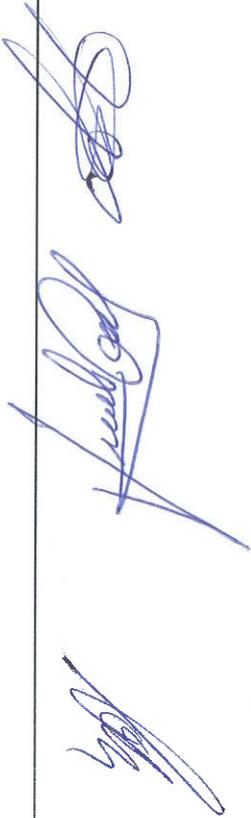
<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

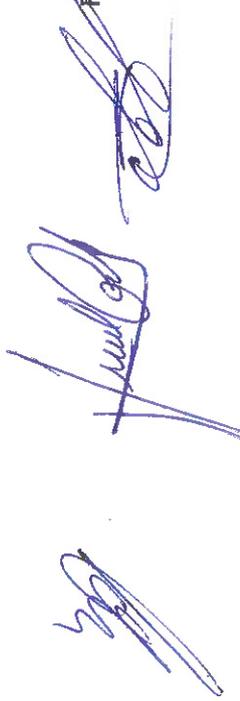
<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

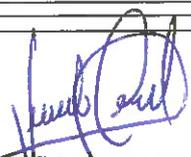
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA:	2		
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En la ciudad de Lima, en la oficina de Logística del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", siendo las 08:30 horas del 16 de diciembre de 2024, se reunieron el Comité de Selección, designado con Resolución Ejecutiva N°076-2024-INSM HD-HN, encargado de la conducción de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°008-2024-INSM HD-HN de "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSM "HD-HN"			
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes:			
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION	LUIS GUILLERMO JURADO CRISPIN TITULAR <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE <input type="checkbox"/>	LABORATORIO CLINICO DADYTM	
	PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION	RENZO GUTIERREZ CARDENAS TITULAR <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE <input type="checkbox"/>	SERVICIO DE NUTRICION DADYTM	
	SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION	ALEXIS GREGORIO JACINTO AYALA CHAUPIS TITULAR <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE <input type="checkbox"/>	OFICINA DE LOGISTICA	
4	<b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b> [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA] Los miembros del comité de selección declaran que NO se presentaron consultas ni observaciones a las presentes bases administrativas.			
	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
	1		0	
	2			0
5	<b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b>			
6	<b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> El comité especial por unanimidad acuerdan aprobar el pliego de absolución a las consultas y observaciones.			
7	<b>OBSERVACIÓN</b>			
8	 LUIS GUILLERMO JURADO CRISPIN NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 RENZO GUTIERREZ CARDENAS PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION	 ALEXIS GREGÓRIO JACINTO AYALA CHAUPIS SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION		

# ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO- HIDEYO NOGUCHI (IVP)

~~No se registraron Formulación de consultas y observaciones~~  
en el procedimiento

**Nomenclatura:** AS-SM-8-2024-INSM HD-HN-1  
**Nro. de Convocatoria:** 1  
**Objeto de** Bien  
**Descripción del** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO -HIDEYO NOGUCHI

